



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 01502-0009260-7

**VISTO:**

El Expediente N° 01502-0009260-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se propicia la aprobación del *"Programa Trayectorias Educativas Interculturales"*;

que el mismo se crea en pos de promover el derecho a la educación superior de estudiantes de pueblos originarios y acompañar las trayectorias universitarias de jóvenes pertenecientes a dichas comunidades en sus diferentes etapas, dado que actualmente un número limitado logra acceder a la educación de nivel superior, y un porcentaje aún menor logra sostener y culminar estas trayectorias;

que de acuerdo con la Ley Provincial N° 11.078, se establece como prioridad la adecuación de los servicios educativos en las áreas de asentamiento de las comunidades originarias, con el objetivo de facilitar el acceso a una educación intercultural y bilingüe;

que aunque se han implementado diversas estrategias en este sentido, persiste la necesidad de desarrollar acciones que fortalezcan las trayectorias educativas en el nivel superior -Terciarios, Tecnicaturas, Profesorados y Carreras Universitarias-, haciendo foco en atender a esta población, que enfrenta múltiples dificultades y obstáculos en su desarrollo educativo-profesional, buscando destacar el valor de las formaciones académicas adquiridas, las cuales representan un capital simbólico significativo para sus respectivas comunidades;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 21.202 del 21 de octubre de 2024, ha tomado intervención sin formular observaciones;

que conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 0028/24 y en virtud de lo establecido por el Artículo 21º Incisos 6) y 22) de la Ley N° 14.224 corresponde a esta Jurisdicción entender en la elaboración, dirección y fiscalización de las políticas y ejecutar las acciones relacionadas con la juventud, sus problemas específicos y su inserción en la vida comunitaria como así también en las políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios de la Provincia;



## *Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

**POR ELLO:**

### **LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el “*Programa Trayectorias Educativas Interculturales*”, de conformidad con las previsiones del “Anexo I” que integra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social será la autoridad de aplicación, facultándola a suscribir *-ad referendum* de la Titular de esta Jurisdicción- los convenios para la implementación del mismo, de acuerdo al modelo que como Anexo II se anexa a esta resolución.

**ARTICULO 3º:** Fijar en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) el monto del aporte económico no reintegrable que se aprueba como “Componente B” del aludido Anexo I.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
pc



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### ANEXO I

#### Programa Trayectorias Educativas Interculturales

##### **1.- Institución responsable:**

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.  
Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social.

##### **2.- Coordinación:**

Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social.  
Coordinación del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS).

##### **3.- Fundamentación:**

De acuerdo con la Ley Provincial N° 11.078, se establece como prioridad la adecuación de los servicios educativos en las áreas de asentamiento de las comunidades originarias, con el objetivo de facilitar el acceso a una educación intercultural y bilingüe.

Aunque se han implementado diversas estrategias en este sentido, persiste la necesidad de desarrollar acciones que fortalezcan las trayectorias educativas en el nivel superior (Terciarios, Tecnicaturas, Profesorados y Carreras Universitarias). Actualmente, un número limitado de estas comunidades logra acceder a la educación de nivel superior, y un porcentaje aún menor logra sostener y culminar estas trayectorias.

Este programa se propone hacer foco en atender a esta población, que enfrenta múltiples dificultades y obstáculos en su desarrollo educativo-profesional. Además, busca destacar el valor de las formaciones académicas adquiridas, las cuales representan un capital simbólico significativo para sus respectivas comunidades.

##### **4.- Objetivo General:**

- Promover el derecho a la educación superior de estudiantes de pueblos originarios.

##### **5.- Objetivos Específicos:**

- Acompañar las trayectorias universitarias de jóvenes pertenecientes a Comunidades Originarias en sus diferentes etapas.
- Impulsar el ingreso a carreras educativas de nivel superior a jóvenes pertenecientes a Comunidades Originarias, facilitar su permanencia y propiciar el egreso de las mismas.

##### **6.- Ámbito de Aplicación:**

Comunidades de Pueblos Originarios de la Provincia de Santa Fe.

##### **7.- Población Destinataria:**

Estudiantes de nivel superior de pueblos originarios de la Provincia de Santa Fe; mayores de 18 años que no perciban ingresos económicos formales.

##### **8.- Componentes del Programa:**

###### **• COMPONENTE A.**

Aportes económicos no reintegrables en favor de Municipios, Comunas e Instituciones que sean ámbito de aplicación del Programa Trayectorias Educativas Interculturales para la adquisición de Insumos, Equipamiento, y el pago de Honorarios a Docente / Idóneo que cumpla la función de acompañante del Programa.

###### **• COMPONENTE B.**

Aportes económicos no reintegrables bimestrales acordados de manera directa a los beneficiarios del Programa Trayectorias Educativas Interculturales, por el período lec-



## *Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

tivo de marzo a diciembre, en carácter de incentivo económico educativo, cuyo monto se-  
rá determinado mediante resolución ministerial.

### **9.- Requisitos de accesibilidad:**

La Unidad Ejecutora (Municipio, Comuna o Institución) deberá presentar la siguiente do-  
cumentación:

- Nota de solicitud para la implementación del Programa en su territorio.
- Listado de estudiantes de nivel superior, conforme Planilla Anexa A, que integra el  
presente anexo.

Los Estudiantes interesados/as deberán presentar la siguiente documentación que que-  
dará al resguardo de la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social o del orga-  
nismo que en futuro la reemplace:

- Fotocopia frente y dorso de DNI.
- Certificado de estudiante regular actualizado. En caso de ingresantes, Certificado de  
Inscripción a la Carrera del año en curso.
- Constancia de CBU.
- Nota Aval firmado por la autoridad máxima de la comunidad, acreditando la pertenen-  
cia a una Comunidad Originaria reconocida en RECA/RENACI, según Planilla Anexa B,  
que conforma este anexo.

### **10.- Modalidad de ejecución:**

El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, por intermedio de la Secretaría de  
Políticas Sociales e Integración Social, suscribe el convenio con los Municipios y Comu-  
nas interesados, donde residen las comunidades de pueblos originarios.

Cada Unidad Ejecutora deberá garantizar el seguimiento de las trayectorias edu-  
cativas de las personas beneficiarias del programa a través de la incorporación de un  
Acompañante TEI: Profesional Docente/Idóneo quien será responsable del seguimiento  
de los/las estudiantes a través del desarrollo de encuentros grupales.

La posterior transferencia de aportes dinerarios: COMPONENTE A, para la ejecu-  
ción del programa será proporcional a la cantidad de beneficiarios.

### **11.- Fuente de Financiamiento:**

Tesoro Provincial.

PLANILLA A - Certificación Listado de Estudiantes									
RESOLUCIÓN N°.....	PROGRAMA: TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTERCULTURALES								
MUNICIPIO/COMUNA:	RESPONSABLE:								
DOMICILIO:	DEPARTAMENTO:	DNI:							
PERÍODO CERTIFICADO: (Selección, según correspondencia)	MARZO/ABRIL	MAYO/JUNIO	JULIO/AGOSTO	SEPTIEMBRE/OCTUBRE	NOVIEMBRE/DICIEMBRE	AÑO:			
Se certifica, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que las personas detalladas abajo, corresponden a beneficiarios del Programa Trayectorias Educativas Interculturales, Cumplimentando con los objetivos propuestos en el marco del Convenio de partes suscripto con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social.									
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO TIPO	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO LEGAL	PUEBLO/ETNIA	COMUNIDAD	CARRERA	AÑO CURSADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

**PLANILLA B***Aval de la Comunidad Originaria*

Quien suscribe ..... DNI .....  
..... en mi carácter de autoridad máxima de la Comunidad  
Originaria ....., dejo constancia que  
..... DNI .....  
pertenece a la Comunidad .....  
RECA/RENACI N° ..... del Pueblo .....

Se extiende el presente en la localidad de ..... para ser  
presentado ante quien corresponda.

A los ..... días del mes de ..... de 202....

---

Firma de la autoridad

---

Sello o aclaración de la autoridad



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### ANEXO II

#### Programa Trayectorias Educativas Interculturales. Convenio con Municipios, Comunas e Instituciones.

--Entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, representado en este acto por: la Ministra/Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social, ..... , D.N.I. N° ..... , con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-, por una parte, llamada en adelante "EL MINISTERIO"; y el MUNICIPIO/COMUNA/INSTITUCIÓN ..... , con domicilio legal en ..... , de la ciudad -Departamento ..... , representada en este acto por ..... , D.N.I. N° ..... en su carácter de ..... por la otra parte, en adelante "LA BENEFICIARIA", celebran el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante el Programa Trayectorias Educativas Interculturales (TEI) que le da marco general a la relación de las mismas.-----

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA", en carácter de transferencia sin reintegro la suma de pesos ..... (\$.....) correspondientes al periodo ..... en concepto de apoyo económico para el desarrollo del Programa TEI. Conforme a la Resolución N° ...../..... La prestación financiera será transferida por la Dirección General de Administración al CBU adjunto y que forma parte del presente Convenio.-----

**TERCERA:** "LA BENEFICIARIA" podrá utilizar los fondos del presente convenio en la atención de gastos que demanden la ejecución del mismo comprendiendo: Pago de Honorarios Docente / Idóneo; compra de Insumos y/o adquisición de equipamiento que se requiera para la implementación del programa; y se compromete a solventar el resto de los gastos que demanden el correcto desarrollo de la misma.-----

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" se obliga a invertir la totalidad de los fondos recibidos en la cobertura que demanda la atención del PROGRAMA TEI. Asimismo, deberá presentar de forma bimestral por el periodo que rige el presente convenio la Certificación Listado de Estudiantes, que permanecerá en resguardo de la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social o la que en el futuro la reemplace.-----

**QUINTA:** "LA BENEFICIARIA", será responsable ante la Administración Pública Provincial y deberá presentar la rendición de cuentas conforme a las disposiciones de la Resolución N° 0029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace, en todo, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a "EL MINISTERIO" a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, "EL MINISTERIO" podrá reclamar a "LA BENEFICIARIA" por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales.-----

**SÉPTIMA:** *Convenios con Municipios y Comunas:* Ante cualquier controversia que surja del presente, para el supuesto de convenios celebrados con Municipios y Comunas, las



## *Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

partes de común acuerdo se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interadministrativos renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. *Convenios con Instituciones:* Ante cualquier controversia que surja del presente, para el supuesto de convenios celebrados con Instituciones, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

Para su debida constancia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... del año .....-

